

## Convenio marco del Consejo de Europa sobre el valor del Patrimonio Cultural para la sociedad. 2005

Organismo:	Consejo de Europa
Descripción:	<p>La Convención de Faro es parte de los objetivos del Consejo de Europa de promover los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho, reconociendo la necesidad de que la persona y los valores humanos ocupen un lugar central en un concepto más amplio e interdisciplinar del Patrimonio Cultural europeo.</p> <p>Ratificando la Convención los Estados se comprometen a respetar los principios y alimentar un sistema común de datos accesible a los ciudadanos.</p>
Tipo de recurso:	Convenio marco de referencia para los estados miembros
Palabras clave:	#Comunidades de Patrimonio Cultural; #innovación social; #Desarrollo sostenible; #participación comunitaria;
Link:	<a href="https://www.coe.int/en/web/culture-and-heritage/faro-action-plan">https://www.coe.int/en/web/culture-and-heritage/faro-action-plan</a>
Aplicaciones:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de acción de la convención</li> <li>• Grupos de trabajo y comunidades Faro</li> <li>• Desarrollo de buenas prácticas</li> </ul>

### Visión, objetivos y relación con el programa:

Los Estados parte del presente Convenio acuerdan:

- reconocer que los derechos referentes al Patrimonio Cultural son inherentes al **derecho a tomar parte en la vida Cultural**, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- reconocer la **responsabilidad personal y colectiva** respecto al Patrimonio Cultural;
- subrayar que el **objetivo de la conservación** del Patrimonio Cultural y de su uso sostenible es el **desarrollo de las personas y la calidad de vida**;
- adoptar las medidas necesarias para llevar a la práctica lo dispuesto:

- la aportación del Patrimonio Cultural en la construcción de una sociedad pacífica y democrática, y en el proceso de desarrollo sostenible y de promoción de la diversidad Cultural;
- una **mayor sinergia entre las competencias de todos los agentes públicos, privados e institucionales afectados.**

*La Convención es un documento sintético referente a los principios, las definiciones y los conceptos, la aplicación de la misma se concreta en diferentes acciones como; la detección de buenas prácticas, el desarrollo de herramientas como el procedimiento para una evaluación de la aplicación de la convención, el apoyo a las “comunidades patrimoniales” y el fortalecimiento a través de acciones de promoción y de la creación de “Faro Convention Network”;*

Dentro de los artículos destaca la definición de “comunidad patrimonial” como y el valor del Patrimonio común Europeo:

- **una comunidad patrimonial está compuesta por personas que valoran aspectos específicos de un Patrimonio Cultural que desean conservar y transmitir a futuras generaciones, en el marco de la actuación de los poderes públicos.**
- El Patrimonio común europeo, que está formado por todas las formas de Patrimonio Cultural de Europa que constituyen en su conjunto una fuente compartida de memoria, entendimiento, identidad, cohesión y creatividad; como los ideales, principios y valores que promueven la construcción de una sociedad pacífica y estable, basada en el respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho.

## **Sección II - Contribución del Patrimonio Cultural a la sociedad y el desarrollo humano: (selección)**

### **1. Patrimonio Cultural y diálogo:**

- Establecer procedimientos de conciliación para resolver situaciones en las que comunidades diferentes atribuyen valores contradictorios a un mismo Patrimonio Cultural.
- Impulsar el conocimiento del Patrimonio Cultural como recurso para facilitar la coexistencia pacífica mediante el fomento de la confianza y el entendimiento.
- Integrar estos planteamientos en todas las facetas de la educación y la formación permanentes.

### **2. Entorno, Patrimonio y calidad de vida:**

- Reforzar la cohesión social fomentando una conciencia de responsabilidad compartida hacia los lugares en los que viven las personas.

### **3. Uso sostenible del Patrimonio Cultural.**

### **4. Patrimonio Cultural y actividad económica.**

## **Sección III – Responsabilidad compartida respecto del Patrimonio Cultural y participación pública: (selección)**

### **1. Organización de las responsabilidades públicas en el ámbito del Patrimonio Cultural:**

- Promover un enfoque integrado y fundamentado por parte de los poderes públicos.
- **Desarrollar marcos jurídicos, económicos y profesionales que permitan la actuación conjunta** de los poderes públicos, expertos, propietarios, inversores, empresas, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.
- Desarrollar mecanismos innovadores de cooperación entre los poderes públicos y otros agentes.
- Respetar e impulsar las iniciativas de voluntariado que complementen la función de los poderes públicos.
- Animar a las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la conservación del Patrimonio para que actúen en el interés general.

### **2. Acceso al Patrimonio Cultural y participación democrática: las partes se comprometen a:**

- Impulsar la participación de todos en el proceso de; determinación, estudio, interpretación, protección, conservación y presentación del Patrimonio Cultural, como de; reflexión y debate públicos sobre las oportunidades y los retos que el Patrimonio Cultural representa.
- Tomar en consideración el valor que cada comunidad patrimonial atribuye.
- Reconocer el papel de las organizaciones de voluntariado como socios en las actividades y también como fuente de crítica constructiva de las políticas de Patrimonio Cultural.
- Adoptar medidas para mejorar el acceso al Patrimonio, especialmente entre los jóvenes y los menos favorecidos

### **3. Patrimonio Cultural y conocimiento.**

**4. Patrimonio Cultural y sociedad de la información:** Las Partes se comprometen a desarrollar el uso de la tecnología digital para mejorar el acceso al Patrimonio Cultural y a los beneficios que de él se derivan:

- Fomentando iniciativas que promuevan la calidad de los contenidos y tengan por objeto garantizar la diversidad de lenguas y culturas en la sociedad de la información.
- Procurando solventar los obstáculos existentes al acceso a la información relativa al Patrimonio Cultural, en particular a efectos educativos, protegiendo al mismo tiempo los derechos de propiedad intelectual.
- Reconociendo que la creación de contenidos digitales referentes al Patrimonio Cultural no debe ir en detrimento de la conservación del Patrimonio existente.

**Sección IV – Seguimiento y cooperación:** las partes se comprometen a:

**1. Seguimiento:**

- **Desempeñar una función de seguimiento** de las leyes, políticas y prácticas relativas al Patrimonio Cultural que responda a los principios establecidos en el presente Convenio;
- **Mantener, desarrollar y alimentar con datos** un sistema común de información, **accesible** a los ciudadanos, que permita valorar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las Partes en virtud del presente Convenio.

**2. Cooperación en las actividades de seguimiento:**

- Implantando estrategias de colaboración para responder a las prioridades señaladas en el proceso de seguimiento;
- Fomentando actividades multilaterales y transfronterizas y creando redes de cooperación regional que permitan llevar a la práctica dichas estrategias;
- Intercambiando, desarrollando y codificando buenas prácticas y cerciorándose de su difusión;
- Informando a la sociedad sobre los objetivos y el proceso de aplicación del Convenio.

**Aplicación y herramientas de utilidad:**

*Existe un plan de acción 2018-2019 que desarrolló una metodología para aplicar la convención y diseño diferentes acciones para su consecución:*

**Lema: “Peoples, Places and Stories”**

El Manual del Plan de Acción del Convenio de Faro ha sido elaborado por la Secretaría del Consejo de Europa en consulta con los miembros de la Red del Convenio de Faro (FCN). Pretende ofrecer orientación a las comunidades patrimoniales que estén interesadas en alinear sus iniciativas con los principios del Convenio de Faro y participar en una red paneuropea.

El manual se dirige principalmente a la sociedad civil y a las comunidades patrimoniales, si bien que las autoridades locales y nacionales se consideran actores esenciales del proceso en el que pueden beneficiarse del contenido y la metodología que se ofrecen.

La Red del Convenio de Faro (FCN) pretende aprovechar los conocimientos y experiencias de las comunidades en materia de Patrimonio y diversidad Cultural, así como explorar nuevos conceptos e iniciativas comunitarias centradas en:

- la gobernanza del Patrimonio.
- el papel del Patrimonio a la hora de abordar los **retos de la sociedad**.
- el establecimiento de un marco para la cooperación y las políticas inclusivas.

Basándose en el lema del Plan de Acción del Convenio de Faro "Pueblos, Lugares e Historias", la reflexión en curso del Consejo de Europa sobre el Convenio de Faro se basa en tres ideas principales:

- Dar prioridad a los habitantes en su relación con el Patrimonio Cultural;
- Llegar a las comunidades y grupos del Patrimonio;
- Reforzar los vínculos entre todas las partes interesadas del Patrimonio local, regional y nacional, mediante una acción sinérgica.

Las comunidades patrimoniales en el plan de acción se definen como: grupos autoorganizados y autogestionados de individuos interesados en la **transformación social** progresiva de las relaciones entre pueblos, lugares e historias, con un enfoque inclusivo basado en una definición ampliada del Patrimonio.

## **Acciones del Plan de Acción del Convenio de Faro:**

### **1. Promoción de la Convención Faro.**

La promoción de la Convención Faro se realiza a nivel comunitario, nacional e internacional a través de las Charlas de la Convención Faro, las Reuniones de la Convención Faro y los Laboratorios de la Convención Faro.

### **2. La Red de la Convención Faro (FCN)**

La Red del Convenio de Faro está formada por grupos de profesionales y facilitadores de acciones enfocadas al Patrimonio y centradas en las personas y que se comprometen en un proceso de valoración de sus bienes

patrimoniales locales de acuerdo con los principios y criterios del Convenio de Faro.

### 3. La Convención Faro en Acción

La Convención de Faro en Acción es una **plataforma de aprendizaje activo** en la que la Red de la Convención de Faro se basa en sus buenas prácticas y genera un diálogo dinámico entre profesionales, facilitadores y partes interesadas en el Patrimonio.

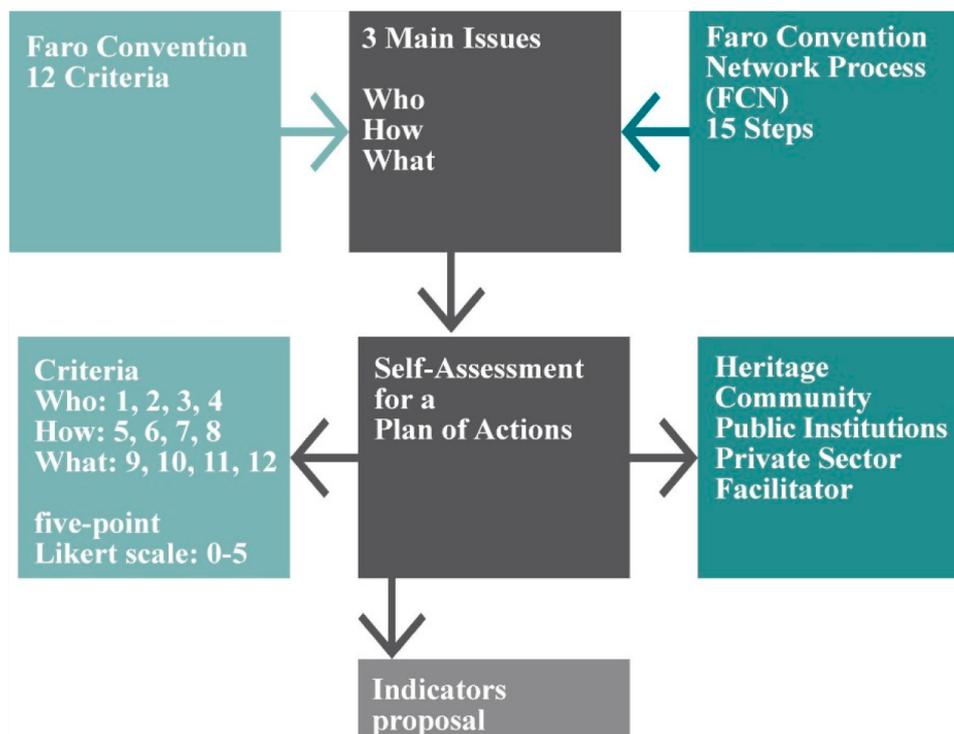
### 4. Focos de interés sobre la Convención de Faro

Los Faro Convention Spotlights se centran en acciones específicas dirigidas por el Patrimonio en línea con las prioridades políticas de la Organización.

### 5. La investigación del Convenio de Faro

El Convenio de Faro está abierto a la interpretación, ya que sus principios rectores fomentan la revisión periódica de los criterios establecidos a medida que se amplía la Red del Convenio de Faro.

#### Proceso para la adhesión a la Red de Faro del Consejo de Europa:



Esquema sintetizando el proceso de adhesión a la Red de Faro del documento del Plan de Acción:

Cerreta, M.; Giovane di Girasole, E. Towards Heritage Community Assessment: Indicators Proposal for the Self-Evaluation in FCN Process. Sustainability 2020, 12, 9862.

<https://doi.org/10.3390/su12239862>